TETÃ ARANDUPY Sãmbyhyha
Secretaría NACIONAL DE CULTURA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

RESOLUCION SNC N° 990 /2019.

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 11/2019 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS", ID N° 360.954, QUE AFECTA AL SUBGRUPO DE OBJETO DE GASTO 310 (PRODUCTOS ALIMENTICIOS).

Asunción, 08 de noviembre de 2019.

VISTO: El informe elevado por el Comité de Evaluación, de fecha 07 de noviembre de 2019, con relación a la recomendación de adjudicación correspondiente a "Adquisición de Productos Alimenticios", que afecta al Subgrupo de Objeto de Gasto 310 "Productos Alimenticios", resultante de la Contratación Directa N° 11/2019, y;

CONSIDERANDO: Que, el tipo de procedimiento utilizado es "Contratación Directa", conforme a la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Art. 16º inc. c) y Art. 34º.

Que, en el presente Llamado se estableció que el Sistema de Adjudicación es por "Ítems" y el tipo de contrato es "abierto".

Que, las invitaciones fueron remitidas en fecha 03 de octubre de 2019 a los siguientes oferentes: Samal S.R.L., Mecanismos y Negociaciones Varias S.R.L., Marina del Sol S.R.L., Distribuidora San Cayetano S.A. y 2 de Julio S.R.L.

Que, el Acto de Apertura de Sobres se estableció para el día 10 de octubre 2019, a las 09:15 hs. cumpliendo de esta forma con todos los plazos requeridos por la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas".

Que, de acuerdo al Acta de Apertura de Sobres, presentaron sus ofertas las firmas oferentes: Seltz S.A., Molman S.A., Samal S.R.L. y 2 de Julio S.R.L.

Que, amparado en lo establecido en el inciso "c" del Art. 34 de la Ley 2051/03 que textualmente dice: "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, (...) salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".

Que, luego de la evaluación técnica y económica de las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación recomendó la adjudicación de la Contratación Directa Nº 11/2019 "Adquisición de Productos Alimenticios", ID N° 360.954, a la firma oferente MOLMAN S.A. en los ítems 1, 4, 5, 10, 12, 14, 24, 25, 28, 29 y 30; a la firma oferente 2 DE JULIO S.R.L. en los ítems 2, 3, 7, 11, 13, 17, 18, 19, 20, 21, 23 y 27: a la firma oferente SAMAL S.R.L. en los ítems 6, 8, 9 y 22 y declarar DESIERTA la adjudicación de los ítems 15, 16 y 26.

Que, la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Artículo N° 30 - Declaración de Licitación Desierta, establece: "Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna...."

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Juan A. Domínguez
Secretario General - SNC

TETÃ ARANDUPY Sãmbyhyha
Secretaría NACIONAL DE CULTURA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

RESOLUCION SNC N° 990 /2019.

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 11/2019 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS", ID N° 360.954, QUE AFECTA AL SUBGRUPO DE OBJETO DE GASTO 310 (PRODUCTOS ALIMENTICIOS).

Que, es atribución del Señor Ministro aprobar las recomendaciones elevadas por el Comité de Evaluación, conformado para el análisis técnico y económico de las Ofertas presentadas para la Contratación Directa Nº 11/2019.

Que, el artículo 6° del Decreto N° 7133/2017 Por el cual se reglamenta la Ley N° 3051/2006, "Nacional de Cultura" y se reorganiza la estructura orgánica de la Secretaría Nacional de Cultura (SNC) dependiente de la Presidencia de la República, instituye el cargo de Ministro Secretario Ejecutivo como el jefe superior responsable de la conducción política de la SNC a quien se le asignan las funciones mencionadas en el Artículo 8º de la Ley 3.051/2006, "Nacional de Cultura";

POR TANTO, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, EL MINISTRO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA, RESUELVE:

Artículo 1°.- Adjudicar la **Contratación Directa Nº 11/2019 "Adquisición de Productos Alimenticios", ID N° 360.954,** a la firma oferente **MOLMAN S.A**. en los ítems **1, 4, 5, 10, 12, 14, 24, 25, 28, 29 y 30;** a la firma oferente **2 DE JULIO S.R.L.** en los ítems **2, 3, 7, 11, 13, 17, 18, 19, 20, 21, 23 y 27** y a la firma oferente **SAMAL S.R.L.** en los ítems **6, 8, 9 y 22**, por cumplir satisfactoriamente con todos los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, de conformidad al Anexo I "Cuadro de Adjudicación " que forma parte de la presente y declarar **DESIERTA** la adjudicación de los ítems **15, 16 y 26**, de conformidad a lo establecido en el Art. 30°. - inc. a) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".

Artículo 2°.- **Autorizar** la suscripción de los contratos correspondientes a la **Contratación Directa Nº 11/2019 "Adquisición de Productos Alimenticios", ID N° 360.954**, en los cuales se establecerán las cláusulas por las que se regirán las partes.

Artículo 3°.- **Autorizar** a la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría Nacional de Cultura, a procesar el pago en el Tipo de Presupuesto 02 "Programas de Acción", FF 10 "Recursos del Tesoro", conforme a las Condiciones del Contrato.

Artículo 4°.- La presente Resolución será refrendada por el Secretario General de la Secretaría Nacional de Cultura.

Artículo 5°.- **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Juan A. Domínguez
Secretario General

TETÃ ARANDUPY SAMBYHYHA SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA

Secretaría General

Rubén Capdevila
Ministro – Secretario Ejecutivo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Juan A. Domínguez
Secretario General - SNC

TETÃ ARANDUPY Sãmbyhyha
Secretaría NACIONAL DE CULTURA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

RESOLUCION SNC Nº 990 /2019.

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 11/2019 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS", ID N° 360.954, QUE AFECTA AL SUBGRUPO DE OBJETO DE GASTO 310 (PRODUCTOS ALIMENTICIOS).

ANEXO I "CUADRO DE ADJUDICACIÓN"

MOLMAN S.A.											
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	U.M	Presen-tación	Cant.	Monto Mínimo	Monto Máximo	Marca	Proce-dencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	50201706-003	Provision de Café - Según EETT	Unidad	FARDO	1	500.000	1.000.000	ORO NEGRO	NACIONAL	144.700	144.700
4	50161509-002	Azúcar - Según EETT	Unidad	PAQUETE	1	600.000	1.200.000	BELEN	NACIONAL	97.200	97.200
5	50171549-001	Yerba - Según EETT	Unidad	CAJA	1	500.000	1.000.000	NORTE	NACIONAL	142.200	142.200
10	50201711-007	Té Negro - Según EETT	Unidad	PAQUETE	1	250.000	500.000	LA VIRGINIA	ARGENTINO	5.900	5.900
12	50201711-005	Te de Manzanilla - Según EETT	Unidad	PAQUETE	1	250.000	500.000	CAMPESINO	NACIONAL	7.740	7.740
14	50201711-003	Te verde - Según EETT	Unidad	PAQUETE	1	250.000	500.000	CAMPESINO	NACIONAL	8.880	8.880
24	50171831-002	Pure de Tomate/Extracto de tomate - Según EETT	Unidad	UNIDAD	1	150.000	300.000	NORTE	NACIONAL	3.640	3.640
25	50201712-001	Cocido Instantaneo - Según EETT	Unidad	PAQUETE	1	300.000	600.000	ABUELITA	NACIONAL	6.875	6.875

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Juan A. Domínguez
Secretario General - SNC

TETÃ ARANDUPY Sãmbyhyha
Secretaría NACIONAL DE CULTURA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

RESOLUCION SNC N° 990 /2019.

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 11/2019 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS", ID N° 360.954, QUE AFECTA AL SUBGRUPO DE OBJETO DE GASTO 310 (PRODUCTOS ALIMENTICIOS).

28	50121538-002	Sardina - Según EETT	Unidad	UNIDAD	1	150.000	300.000	NORTE	BRASIL	5.250	5.250
29	50112001-028	Carne vacuna en lata - Según EETT	Unidad	UNIDAD	1	150.000	300.000	NORTE	BRASIL	11.000	11.000
30	50202310-002	Agua mineral - Según EETT	Unidad	PAQUETE	1	1.250.000	2.500.000	DE LA COSTA	NACIONAL	13.200	13.200

2 DE JULIO S.R.L.											
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	U.M	Presen-tación	Cant.	Monto Mínimo	Monto Máximo	Marca	Proce-dencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
2	50201706-002	Café Instantáneo - Según EETT	Unidad	UNIDAD	1	400.000	800.000	NESCAFÉ	BRASIL	22.500	22.500
3	50161509-002	Azúcar - Según EETT	Unidad	PAQUETE	1	150.000	300.000	VILLALBA	NACIONAL	4.900	4.900
7	50131702-010	Leche Descremada en Polvo - Según EETT	Unidad	UNIDAD	1	500.000	1.000.000	LACTOLANDA	NACIONAL	33.600	33.600
11	50201711-002	Te de Boldo - Según EETT	Unidad	PAQUETE	1	250.000	500.000	TÉ GUARANI	NACIONAL	7.050	7.050

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Juan A. Domínguez
Secretario General - SNC

TETÃ ARANDUPY
Sãmbyhyha
Secretaría NACIONAL DE CULTURA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

RESOLUCION SNC N° 990 /2019.

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/2019 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS", ID N° 360.954, QUE AFECTA AL SUBGRUPO DE OBJETO DE GASTO 310 (PRODUCTOS ALIMENTICIOS).

13	50201711-9995	Té de Jaguareté Kaä - Según EETT	Unidad	PAQUETE	1	250.000	500.000	TÉ GUARANI	NACIONAL	5.150	5.150
17	50161509-005	Edulcorante - Según EETT	Unidad	CAJA	1	300.000	600.000	DULCITÁN	NACIONAL	17.500	17.500
18	50192902-001	Fideos - Según EETT	Unidad	PAQUETE	1	450.000	900.000	APETITO	NACIONAL	19.200	19.200
19	50221101-011	Poroto San Francisco - Según EETT	Unidad	PAQUETE	1	500.000	1.000.000	DELICE	NACIONAL	42.000	42.000
20	50221102-004	Harinas vegetales(harina de trigo) - Según EETT	Unidad	PAQUETE	1	150.000	300.000	APETITO	NACIONAL	2.950	2.950
21	12181602-9997	Aceites - Según EETT	Unidad	BOTELLA	1	400.000	800.000	LISTO	ARGENTINA	47.900	47.900
23	50171551-002	Sal gruesa - Según EETT	Unidad	PAQUETE	1	150.000	300.000	PRIMICIA	NACIONAL	4.150	4.150
27	50112001-999	Picadillo - Según EETT	Unidad	UNIDAD	1	150.000	300.000	INDEGA	BRASIL	2.650	2.650

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Juan A. Domínguez
Secretario General - SNC

TETÃ ARANDUPY Sãmbyhyha
Secretaría NACIONAL DE CULTURA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

RESOLUCION SNC N° 990 /2019.

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 11/2019 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS", ID N° 360.954, QUE AFECTA AL SUBGRUPO DE OBJETO DE GASTO 310 (PRODUCTOS ALIMENTICIOS).

SAMAL S.R.L.											
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	U.M	Presen-tación	Cant.	Monto Mínimo	Monto Máximo	Marca	Proce-dencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
6	50131702-003	Leche Entera en Polvo - Según EETT	Unidad	UNIDAD	1	500.000	1.000.000	TREBOL	PARAGUAY	33.500	33.500
8	50131702-011	Leche Fluida Entera de 1 litro - Según EETT	Unidad	UNIDAD	1	300.000	600.000	TREBOL	PARAGUAY	5.500	5.500
9	50131702-012	Leche Fluida Descremada de 1 litro - Según EETT	Unidad	UNIDAD	1	300.000	600.000	TREBOL VIDA SANA	PARAGUAY	5.500	5.500
22	50171551-001	Sal fina - Según EETT	Unidad	PAQUETE	1	150.000	300.000	UNISAL	PARAGUAY	4.000	4.000

Juan A. Domínguez
Secretario General

TETÃ ARANDUPY SÃMBYHYHA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA

Secretaría General
Rubén Capdevila
Ministro – Secretario Ejecutivo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Juan A. Domínguez
Secretario General - SNC